

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00152

La señora ELIZABETH JIMENEZ FONSECA promueve proceso divisorio para la venta ad valorem, en contra de los demás comuneros, GABRIELINA JIMENEZ FONSECA, JORGE ALBERTO JIMENEZ FONSECA y PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA, respecto del inmueble localizado en la CL 41B SUR 1 58 ESTE de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-546320 y CHP CATASTRAL AAA0004UHDE.

La demanda fue admitida por auto de fecha 13 de julio de 2020 ordenando la notificación de los demandados, quienes por intermedio de apoderada judicial contestaron la demanda el 29 de julio de 2021, sin oponerse a la venta, ni formular excepciones, únicamente expresando que se les reconocieran las mejoras efectuadas al inmueble, las cuales no fueron determinadas ni estimadas en la forma prevista en el artículo 412 del CGP, por lo que no habrá lugar a su reconocimiento.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 409 ibídem, si los demandados no alegan pacto de indivisión en la contestación de la demanda, es dable decretar la venta solicitada pues los mismos se allanaron a dicha pretensión y además no cuestionaron el avalúo pericial.

En mérito de lo expuesto el juzgado resuelve:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble localizado en la CL 41B SUR 1 58 ESTE de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-546320 y CHP CATASTRAL AAA0004UHDE.

SEGUNDO: Proceder al secuestro del inmueble, una vez la parte actora allegue prueba del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>04</u> Hoy <u>25-01-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
